# Condiciones de consulta para los documentos vinculados al Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los archivos históricos de las Fuerzas Armadas

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo —que establece nuevos Derechos y Garantías— y explícita directamente desde la Reforma de 1994 cuando el artículo 75 inciso 22, incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

Conforme al Decreto N° 1172/03, para lograr el saneamiento de las Instituciones debe darse un lugar primordial a los mecanismos que incrementan la transparencia de los actos de gobierno, a los que permiten un igualitario acceso a la información y a los que amplían la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la administración.

En particular, el Decreto N° 200/12 establece “que pasados TREINTA (30) años del conflicto bélico del Atlántico Sur y casi la misma cantidad de años de restablecido el Estado democrático, no es posible seguir consintiendo la inaccesibilidad de tal información y documentación argumentando el carácter de "Secreto de Estado" o cualquier otra clasificación de seguridad que impida el conocimiento de la historia reciente cercenando el derecho de la sociedad a conocer su pasado”.

Y específicamente, el Decreto de desclasificación 503 del 1 de abril de 2015, estipula que “reviste interés nacional la información y documentación, de carácter público y no público, relativa a la construcción de la verdad relacionada a hechos históricos. Que, asimismo, el artículo 17 de la Ley Nº 15.930, determina que los documentos de carácter histórico son de interés público. Que los archivos históricos de las FUERZAS ARMADAS poseen documentos de carácter histórico, que revisten de interés público”.

Teniendo en cuenta estos principios y que la documentación vinculada al Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los archivos de las Fuerzas Armadas posee valor para la historia, la investigación, la ciencia y la cultura de la Nación; debe considerarse como legítimo el interés de la sociedad y, por ende, de cualquier ciudadano común para el conocimiento de estos hechos.

Por ende, y tal lo dispuesto mediante el Decreto N° 503/15, la totalidad de los documentos obrantes en los archivos históricos de las Fuerzas Armadas relativos al Conflicto Bélico del Atlántico Sur, cuyos inventarios figuran publicados en la página web archivosabiertos.com, se encuentran abiertos a la consulta pública.

Sin perjuicio de ello, debe contemplarse que algunos de estos documentos poseen información que puede considerarse de carácter sensible, acorde a lo establecido en la Ley N° 25.326. Dicha ley tiene por objeto “la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional”. Al respecto, la ley define como datos personales la información de cualquier tipo referida a personas físicas (o de existencia ideal) y como datos sensibles los datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

Por ello, todos los usuarios que consulten este acervo documental deberán completar el registro de usuario y firmar el acuerdo expreso de responsabilidad por

la difusión de la información. Mediante el mismo, el usuario asume la responsabilidad respecto al tratamiento de los datos; esto significa el compromiso de que la documentación consultada será utilizada exclusivamente con fines culturales sin dar a publicidad a los titulares de los datos sensibles a los que eventualmente tenga acceso; y que en el caso de precisar realizarlo, y si no obtiene la autorización del titular, se comprometerá a disociar el dato sensible de la identidad de la persona (art. 4, 7 y 28 de la Ley Nº 25.326) .

En tal sentido, para preservar dicha cuestión, deben contemplarse restricciones en cuanto a la difusión de dichos documentos. Por lo que no se permitirá la realización de reprografías (copias) ni la publicación de dichos documentos.

Únicamente, se permitirá la reprografía ante requerimientos del poder judicial y organismos gubernamentales (dependencias de los órganos del Estado en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias). Dichas solicitudes deberán realizarse por escrito y ser presentadas ante el Ministerio de Defensa o ante los Jefes de Estados Mayores de la Fuerza Armada que corresponda.

Para el caso de los particulares, se permitirá la reprografía del documento al titular de los datos que figuren en el documento. La solicitud deberá ser realizada exclusivamente por el titular de los datos, sus herederos, o persona autorizada por el titular. Dichas solicitudes podrán ser efectuadas a través de la página web archivosabiertos.com, las cuales serán remitidas a la dependencia que corresponda para la prosecución del trámite; así como ante cada institución de archivo o ante el Ministerio de Defensa.

Finalmente, los documentos se encontrarán disponibles para su consulta en los archivos históricos respectivos de cada Fuerza. Para mayor información, puede acceder a la descripción estandarizada de cada institución de archivo a través de la página web archivosabiertos.com.

A su vez, ante cualquier duda sobre los Archivos de las Fuerzas Armadas, puede contactarse a través del mail archivosabiertos@mindef.gov.ar.

A continuación se detalla la información básica de cada uno de ellos:

Servicio Histórico del Ejército
Dirección: Defensa 628/630, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 011-4343-8300
E-mail: serviciohistoricoejercito@hotmail.com
Horario de atención público: lunes a viernes de 8 a 13hs.

Departamento de Estudios Históricos Navales
Dirección: Alte. Brown 401 – C.A.B.A.
Teléfono: 4300-8970/ 4362-1248 / 4362-1130
E-mail: archivodehn@gmail.com/estudioshistóricosnavales@yahoo.com.ar
Horario de atención al público: Lunes a jueves de 8 a 14 hs. Viernes de 8 a 12 hs.

Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea
Dirección: Viamonte 153, C.A.B.A.
Teléfono: (54 011) 4514 4269
E-mail: as-his@faa.mil.ar
Horario de atención al público: Lunes, Martes y Jueves 07.30 a 14.00, Miércoles 7.30 a 13.30 y Viernes 7.30 a 13.00.